

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"  
"2018 - 2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019, el Dictamen N° 011-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910667 de fecha 18-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTO MI HUERTO-YOJO", y;

#### **CONSIDERANDO:**

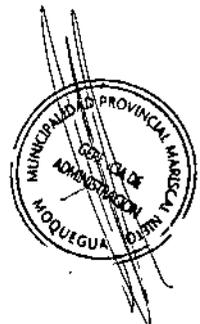
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales



y Gobiernos Locales establece: "para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

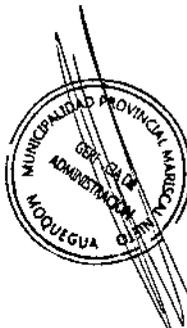
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019;

**ACORDÓ:**

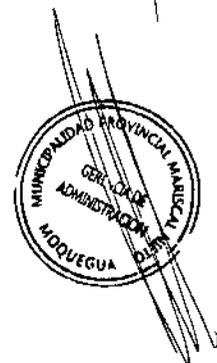
1°.- Aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: "INCREMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTO MI HUERTO-YOJO", según el siguiente detalle:

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	ESTIERCOL VACUNO	M3	55.00	832	2016
02	FERTIPOS PLUS DE 50 KG.C. ANDINA	SACO	27.00	1841	2016
03	FOSFATO DIAMONICO 50 KG YARA	SACO	16.00	1841	2016
04	CLORURO DE POTACIO 50 KG. YARA	SACO	15.00	1841	2016
05	GUANO DE ISLA 50 KG. S.COSECHADOR	SACO	85.00	1841	2016
06	PACKHARD TQC	LITRO	15.00	1841	2016
07	BASFOLIAR ALGAE SOLTAGRO	LITRO	16.00	1841	2016
08	BIOSOL NEW CBI	KG	15.00	1841	2016
09	BETA-BAYTROIDE 125 SC BAYER	LITRO	29.00	1841	2016
10	ALIETTE BAYER	KILOGRAMO	30.00	1841	2016
11	BATALLA 480 SL - BALAZO 480SL SOLTAGRO	LITRO	40.50	1841	2016
12	ACEITE AGRICOLA (BIONUT OIL 93V) BIONUT	LITRO	31.00	1841	2016
13	MOCHILA DE FUMIGAR SOLO 435	UNIDAD	2.00	1845	2016
14	MANGUERA CIEGA DE RIEGO AZUD	METRO	52,650.00	2676	2016
15	GOTEROS (TURBO KEY PLUS DE 4LT/HR AUTOCOMPENSANTE) NAANDAN JAIN	UNIDAD	9,130.00	2726	2016
16	CONECTORES INICIALES CON GOMA DE 16MM AZUD	UNIDAD	702.00	2726	2016
17	LLAVES (VALVULA RAMAL DE 16mm MANG-MANGUERA) AZUD	UNIDAD	702.00	2726	2016
18	TERMINALES DE LINEA DE PE DE 16mm GREENPLAINS	UNIDAD	702.00	2726	2016

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	PLANTONES DE PALTO ZUTANO CON INJERTO VAR. HASS	UNIDAD	5,400.00	43	2017
02	TUBO PVC UF 110MM X 6M,C-10 NICOLL	UNIDAD	1.00	413	2017
03	TUBO PVC UF 90MM X 6M,C-10 NICOLL	UNIDAD	1.00	413	2017
04	TUBO PVC UF 63MM X 6M,C-10 NICOLL	UNIDAD	1.00	413	2017



05	UPR PVC CR/SP 110MM X 4" INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
06	TAPON PVC CR 4" MACHO	UNIDAD	1.00	413	2017
07	TEE PVC 110 X 90MM INY. INYECTADO	UNIDAD	4.00	413	2017
08	CODO PVC 90MM X 90° INY INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
09	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 90MM TIPO MARIPOSA FROWRAN	UNIDAD	5.00	413	2017
10	COLLARIN DE 110MM X 2".UPR 63MM X 2" POELSAW	UNIDAD	4.00	413	2017
11	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 110MM TIPO MARIPOSA FROWRAN	UNIDAD	1.00	413	2017
12	VALVULA PVC 2"C/DOBLE UNIVERSAL ERHA	UNIDAD	4.00	413	2017
13	UPR PVC CR/SP 63MM X 2 INY	UNIDAD	10.00	413	2017
14	SUPLE PVC 3" X 90MM	UNIDAD	9.00	413	2017
15	COLLARIN PP 110MM X 1/2" INY POEISAN	UNIDAD	1.00	413	2017
16	COLLARIN PP 90MM X 2" POELSAN	UNIDAD	1.00	413	2017
17	COLLARIN PP 90MM X 1/2" POELSAN	UNIDAD	2.00	413	2017
18	CODO PVC 63MM X 45° INY INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
19	MANOMETRO DE GLICERINA 1/4 X 1/2" - 6 BAR	UNIDAD	2.00	413	2017
20	CODO PVC 63 MM X 90° INY INYECTADO	UNIDAD	3.00	413	2017
21	TEE PVC 63 MM INY INYECTADO	UNIDAD	3.00	413	2017
22	VENTOSA COMBINADA DE 1X 3/4 R.M.	UNIDAD	4.00	413	2017
23	CURVA TERMOFORMADA PVC 110 MM X 45° TERMOFOR	UNIDAD	1.00	413	2017
24	PEGAMENTO VERDE 1/4 GALON OATEY	UNIDAD	4.00	413	2017
25	TEFLON 3/4 CAA	UNIDAD	50.00	413	2017
26	VALVULA PVC 1/2" CON FOLTRO UV DUKE	UNIDAD	2.00	413	2017
27	UNION UNIVERSAL PVC 3" ERHA	UNIDAD	4.00	413	2017
28	UPR PVC 90MM X 3" INY INYECTADO	UNIDAD	4.00	413	2017
29	FILTRO DE ANILLO AZUD AWD	UNIDAD	4.00	413	2017
30	NIPLE PP 1/2" TIGRE	UNIDAD	2.00	413	2017
31	ADAPTADOR DE 1/2" X 20 MM DENTADO POEISAN	UNIDAD	1.00	413	2017
32	ADAPTADOR PP 90MM X 3" R.M. ALFA	UNIDAD	1.00	413	2017
33	MANGUERA HDPE 20 MM FORTIFLEX	METRO	5.00	413	2017
34	VALVULAS COMBINADAS D/E CON ORIFICIO AUTOMATICO DE GRAN DIAMETRO NETAFIM	UNIDAD	2.00	413	2017
35	GEOMEMBRANA HDPE 0.75 MM PQA	METRO	580.50	413	2017
36	GEOTEXTIL DE 230 GR/CM2 POLYTEX	METRO	580.50	413	2017
37	TUBO DE 90 MM PVC CLSE 5 COMSIN	UNIDAD	1.00	413	2017
38	TUBO DE 160 MM PVC CLASE 5 COMSIN	UNIDAD	1.00	413	2017
39	TEE DE 160 MM PVC INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
40	VALVULA DUCTIL 160MM BRIDA PVC TIPO MARIPOSA FLOWDO	UNIDAD	1.00	413	2017
41	VALVULA DE PVC 160MM BRIDA PVC PARA LIMPIEZA ERHA	UNIDAD	1.00	413	2017



42	CANASTILLA RANURADA DE 160MM PVC X 1M NACIONAL	UNIDAD	1.00	413	2017
43	UNION SIMPLE PRESION DE 160 MM DE PVC NACIONAL	UNIDAD	1.00	413	2017
44	REDUCCION DE 160 MM A 110 MM PVC TRMOFORM	UNIDAD	1.00	413	2017
45	CODO DE 160 MM X 45° PVC INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
46	UNION MIXTA DE 110MM X 4" ROSCA HEMBRA RH C-10 NACIONAL	UNIDAD	2.00	413	2017
47	ADAPTADOR DE 110MM X 4" PP ROSCA MACHO ALFA	UNIDAD	2.00	413	2017
48	MANGUERA HDPE PE 80 DE 4" (100M) PN-8 FORTIFLEX	METRO	100.00	413	2017
49	ABRAZADERA METALICA 160MM NACIONAL	UNIDAD	3.00	413	2017
50	LIJAR ABRALIT	UNIDAD	2.00	413	2017
51	TEE DE 63MM PP X 2" ROSCA HEMBRA INYECTADO	UNIDAD	1.00	413	2017
52	REDUCCION CAMPANA DE 63MM X 90MM TERIZOFOR	UNIDAD	1.00	413	2017
53	CODOS DE 110 X 45° PVC ANCLAJE INYECTADO	UNIDAD	2.00	413	2017
54	BRIDAS DE PVC CON PERNOS Y TUERCAS Y ACCESORIOS 110MM X 2 UNID. ERHA	JUEGO	2.00	413	2017
55	TUBERIA PVC 63MM X 6M C-5 COMSIN	UNIDAD	1.00	413	2017
56	MANGUERA DE POLIETILENO	METRO		1223	2017



**2°.- Encargar;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**3°.- Encargar;** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE**